

AUTORIZACIÓN

D./D^a _____ con DNI _____
Como _____ del alumno _____

Declaro que he leído la información que figura en el reverso al respecto de esta autorización y que he sido informado que de acuerdo a la normativa vigente mi hijo, menor de edad, no puede salir solo del colegio y es mi obligación como padre/madre/tutor legal acudir a buscarle al centro o en su defecto autorizar a una persona mayor de edad de mi confianza a recogerle. Aun así, habiendo sido informado, solicito al centro y para ello le autorizo eximiéndole de toda responsabilidad por lo que en el trayecto le pudiera ocurrir, le dejen salir solo:

- Para ir a comer a casa.
 A la hora de la salida al finalizar la jornada.

(Puede marcar una o las dos opciones).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente autorización:

En Boadilla del Monte a _____ de _____ de _____

Fdo.:

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SALIDA DEL CENTRO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD

En relación a que los alumnos regresen solos a sus domicilios una vez finalizada la jornada escolar o que sean recogidos por hermanos u otras personas, también menores de edad y hasta que se regule adecuadamente por la administración competente, el Consejo Escolar, visto el marco normativo actual, se regula de la siguiente manera:

Los **alumnos de infantil** serán recogidos y entregados a sus familias o personas que deleguen las mismas sin necesidad de entregar autorización escrita pero siendo conveniente avisar por otros canales (correo, secretaría, roble). Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos puntualmente a la hora de salida.

Los **alumnos de primaria** saldrán acompañados por sus profesores hasta la puerta del colegio. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos a la hora y de estar pendientes y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos. No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con ellos, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo respetando la disponibilidad personal. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos.

En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar que los alumnos regresen solos a sus domicilios o que sean recogidos por hermanos u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo aplicable y la doctrina existente, se tienen en consideración:

1. Los padres tienen el deber de velar por los hijos menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad. Es su deber garantizar la salud e integridad física y moral de sus hijos. La obligación de velar por el bien de sus hijos es deber ineludible por su propia voluntad.
2. Este deber de cuidado, asistencia y atención se traslada a los profesores y titulares del centro durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres esta responsabilidad.

Y en consecuencia se establece: Los alumnos menores de 10 años no podrán salir del colegio solos, ni ser recogidos por hermanos u otras personas menores de edad. Respecto a los mayores de 10 años autorizados por sus padres o tutores legales, si el equipo docente considera, en cualquier momento, que el alumno autorizado en atención a su edad y circunstancias (distancia y trayecto hasta el lugar de residencia) y características personales, no posee la capacidad natural de juicio necesaria para regresar solo a casa y se estima que ello puede suponer una situación de riesgo para su integridad física, el centro comunicará a sus representantes legales su negativa a aceptar este permiso. En caso de retraso en la recogida el profesor llevará al alumno a Dirección, se avisará a la familia y se tomará las medidas oportunas. La familia cumplimentará el impreso estipulado para estos casos justificando este retraso.